

## ACUERDO MUNICIPAL N° 001 - 2017 - MDC

Cayma, 10 de enero del 2017.

### POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria del 10 de enero del año 2017, y;

### VISTO:

El escrito con registro de Mesa de Partes N° 00021015 del 21 de setiembre del 2016 por el cual Santos Chuctaya Surco peticona Exoneración de Pago, el Informe N° 00002-2017-MDC-GDES-SGDS-PS del 03 de enero del 2017 de la Encargada del Área de Promoción Social de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social y el Informe Legal N° 00359-2017-OAJ-MDC del 12 de octubre del 2016 de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

**Que**, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

**Que**, el artículo 60 del Decreto Legislativo N° 776 refiere "Conforme a lo establecido por el inciso 3 del artículo 192 y por el artículo 74° de la Constitución Política del Perú; las Municipalidades crean, modifican y suprimen contribuciones o tasas y otorgan exoneraciones dentro de los límites que fije la ley";

**Que**, el Tribunal Fiscal en la Resolución N° 559-4-97 "(...) el término exoneración se refiere a que, no obstante que la hipótesis de incidencia prevista legalmente se verifica en la realidad, es decir, que se produce el hecho imponible, éste por efectos de una norma legal no da lugar al nacimiento de la obligación tributaria, por razones de carácter objetivo o subjetivo";

**Que**, el 08 de setiembre del 2016 falleció el niño Heanderson Cristhian Chuctaya Pérez situación que fue asentada en el Acta de nacimiento de fecha 09 de setiembre del año 2016 emitida por la Municipalidad de Cayma y fue enterrado en el Cementerio de Francisco Bolognesi, a efecto de poder adquirir el nicho del Cementerio el Señor Santos Chuctaya Surco fraccionó los derechos correspondientes a la cesión en uso del nicho mediante Contrato de Fraccionamiento N° 00001786 dando para dicho efecto S/ 300.00 de inicial y comprometiéndose a pagar el saldo de S/ 1,200.00 con los respectivos intereses de S/. 50.90 en seis cuotas de S/ 208.48;

**Que**, el 21 de setiembre del año 2016 mediante escrito con registro de Mesa de Partes N° 00021015 Santos Chuctaya Surco peticonó exoneración del saldo pendiente de pago del fraccionamiento N° 00001786 por no tener recursos económicos;

**Que**, el 12 de octubre del año 2016 mediante Informe Legal N° 0359-2016-OAJ-MDC la oficina de Asesoría Jurídica concluye que el pedido de Luis Quispe Mamani no cumple con justificar la imposibilidad y el estado de necesidad y pone a consideración del Pleno la aprobación de lo peticionado por el Señor Santos Chuctaya Surco;



**Que**, el 03 de enero del año 2017 mediante Informe N° 00002-2017-MDC-GDES-SGDS-PS el Área de Promoción Social hace llegar el Informe Social N° 001-MDC-GDES-SGDS-PS en el que se concluye según la visita realizada al Señor Santos Chuctaya que: tiene una familia extensa, no cuenta con clasificación socioeconómica SISFOH, actualmente la situación socio económica de la familia es de estado de necesidad, el Señor Santos Chuctaya se hace responsable de cubrir la canasta básica de su familia y comparte los gastos de su madre con sus hermanos, que el Señor Santos Chuctaya y su mama sufren de presión alta y siguen un tratamiento en el Centro de Salud de Francisco Bolognesi y que aparentemente la salud emocional de la familia esta en riesgo porque necesitan de una terapia psicológica para enfrentar la pérdida del pequeño Heanderson Cristhian Chuctaya Pérez, por lo anteriormente indicado la encargada del Área de Promoción Social sugiere que se exonere a Santos Chuctaya Surco del 50% de su deuda;

Estando a lo expuesto en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, en aplicación de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal adopto por **Mayoría**, lo siguiente:

**ACUERDO:**

**Artículo Primero.- EXONERAR** a Luis Quispe Mamani del pago del saldo del fraccionamiento N° 00001792 mediante el cual se fracciono el saldo de los derechos por la cesión en uso del nicho N° 04 de la fila 02 del Pabellón L-1, del Cementerio de Francisco Bolognesi cuyo monto asciende a S/. 1,200.00 (derecho más intereses).

**Artículo Segundo.- DISPONER**, que la Gerencia de Administración Tributaria proceda al descargo correspondiente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA  
Rosario Quispe Parizaca  
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA  
Lic. Harbert Raul Aníga Herrera  
ALCALDE